



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por YENIS YESENIA VILLA VIZCAÍNO contra DAINER ALFONSO GALLO PÉREZ RAD. 479804089001-2023-00004-00.

INFORME SECRETARIAL: 17/10/2023. Paso al despacho el presente proceso, informándole que la parte demandada allegó constancia de notificación del demandado. SIRVASE PROVEER.

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por YENIS YESENIA VILLA VIZCAÍNO contra DAINER ALFONSO GALLO PÉREZ RAD. 479804089001-2023-00004-00.

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, y previo a darle continuidad al proceso de la referencia, es necesario requerir a la parte demandante, a fin que allegue certificación de la empresa INTER RAPIDÍSIMO S.A., donde se indique la efectividad del trámite de notificación al demandado **DAINER ALFONSO GALLO PÉREZ** del auto de fecha primero (1) de febrero de 2023, mediante la cual se libró mandamiento de pago en su contra y traslado de la demanda del proceso que nos ocupa, dispuesta en el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022 toda vez que no hay claridad de la fecha de entrega y de quien recibió la documentación respectiva, en aras de evitar posibles nulidades.

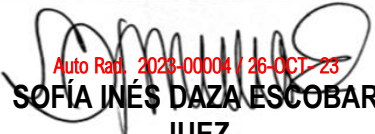
Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, a fin que allegue certificación de la empresa INTER RAPIDÍSIMO S.A., donde se indique la efectividad del trámite de notificación al demandado **DAINER ALFONSO GALLO PÉREZ**.

Para el efecto, se le concede le termino diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -


Auto Rad. 2023-00004 / 26-OCT-23
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

LCS

Firmado Por:

Sofia Ines Daza Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2573464d028956d106155d6a6d0eb803b86bccbfee7907516d617f09415b70**

Documento generado en 26/10/2023 10:15:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>